



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Karla Vanessa Salazar González**, Diputada del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de este H. Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y los artículos 16, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como el diverso 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado someto a consideración de esta Soberanía el presente: **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El partido de Acción Nacional se caracteriza por su incansable lucha por velar a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, observando en todo momento uno de los principios rectores que es el interés superior de la niñez.

El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en el cual está suscrito México, establece que “Los Estados Partes (deberán) proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”

En México, los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes están protegidos en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, en el que se señala



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

que todas las decisiones y actuaciones del Estado velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Esto también se encuentra regulado en las leyes generales.

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, se establece como objeto el de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Yucatán, conforme con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano forma parte, en la Constitución Política del Estado de Yucatán y en la ley ya mencionada en el inicio.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto las y los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

En México la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015 hecha por la UNICEF, que tiene por objetivo principal mejorar la evidencia sobre la situación de niños, niñas y mujeres para que pueda ser usada en el desarrollo de políticas públicas y programas, muestra información sobre la manera en que en nuestro país se enseña disciplina a las y los niños. Cualquier forma de disciplina violenta (física y/o psicológica) fue empleada en 62.4% de las niñas y 62.7% de los niños de 1 a 14 años de edad, el maltrato físico lo padecen tanto niñas (42.2%) como niños (45.3%), pero son las niñas (61.8%) y los niños (56.9%) de 2 a 4 años quienes reciben más castigos físicos que otros grupos de edad, Los castigos físicos severos son padecidos incluso en edades tempranas: se reporta 2% para



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

las niñas y 4.1% para los niños de 1 a 2 años de edad; cifras que son de 2.2% y 7.3% en las edades de 3 a 4 años; 5.5% en niñas y 9% en niños de 5 a 9 años; y 5.9% y 7.1% de 10 a 14 años, respectivamente, las niñas reciben más agresión psicológica (gritos, descalificaciones o insultos) que los niños, como método de disciplina: (54% y 52.2%, respectivamente).

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG – Cámara de Diputados LXII Legislatura), publicó “Información estadística y cualitativa sobre violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas respecto al tema de violencia, el Índice de los derechos de la niñez 2018, tomó como indicador el porcentaje de defunciones por homicidio, de menores de 17 años, respecto del total de defunciones en el grupo de edad. Yucatán presenta un porcentaje de 0.6% (promedio 2010 – 2016). El mismo Índice, presenta datos respecto del porcentaje anterior (homicidios cometidos), en los que el perpetrador era familiar de la víctima. En este caso, Yucatán aparece ocupando el tercer lugar entre los 32 estados del país, con 9.7%.

Por otro lado, conforme al Diagnóstico sobre violencia familiar 2018, en Yucatán 24,134 denunciantes interpusieron 33,685 denuncias en total. Entre los denunciantes, 10.4 % de los afectados fueron menores de edad: 1,530 niños (4.5 %) 1,992 niñas (5.9 %).

De acuerdo con datos del Departamento de Violencia Familiar, perteneciente a los Servicios de Salud de Yucatán, durante 2019, se atendieron un total de 1,474 casos de violencia, de los cuales 171 fueron de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años. La clasificación de estos casos se divide en violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia por abandono y violencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

económica, registrándose en los tres primeros un mayor número de casos atendidos, con 34, 73 y 52 respectivamente.¹

Por lo antes expuesto el objetivo principal de este proyecto de acuerdo, es velar y proteger los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes de nuestro estado, ya que como hemos expuesto aún falta atender, prevenir, pero sobre todo erradicar cualquier tipo de violencia y/o maltrato que se les quisiera hacer a los menores de nuestra entidad razón por la cual, se propone que esta Sexagésima Tercera Legislatura, cree la Comisión Especial denominada “**Derechos De La Niñez Y De La Adolescencia**”, con el fin de atender específicamente los asuntos que tengan que ver con las niñas, niños y adolescentes y darles un espacio para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos en los cuales se vele por sus derechos donde se busque siempre el principio rector del interés superior de la niñez, así como el desarrollo de estrategias, planes y acciones en los cuales se busque la protección de la niñez y la adolescencia para que todas las niñas, niños y adolescentes yucatecos crezcan en un entorno de paz y de armonía, pero sobre todo que sepan que sus derechos como persona jurídicas están siendo protegidos.

Es por estas razones expuestas que presento ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Único: Se crea la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, la cual tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar,

¹ Registros administrativos de la Secretaría de Salud de Yucatán. Departamento de Violencia familiar. Información Violencia Menores, Yucatán, 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

sobre los asuntos relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lo cual conocerá de:

I. La legislación relativa a los derechos, protección, apoyo, reconocimiento y desarrollo en materia de niñas, niños y adolescentes;

II. Las acciones legislativas que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

III. La vigilancia a las políticas, planes y programas estatales en materia de derechos de las niñas, niños y jóvenes y todo lo relativo para su desarrollo integral;

IV. Coadyuvar en el establecimiento de estrategias o mecanismos para prevenir, atender y erradicar la violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes;

V. Coadyuvar en la promoción, protección, y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, observando en todo momento los principios rectores, entre ellos, el interés superior de la niñez; y

VI. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión Especial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

TRANSITORIOS

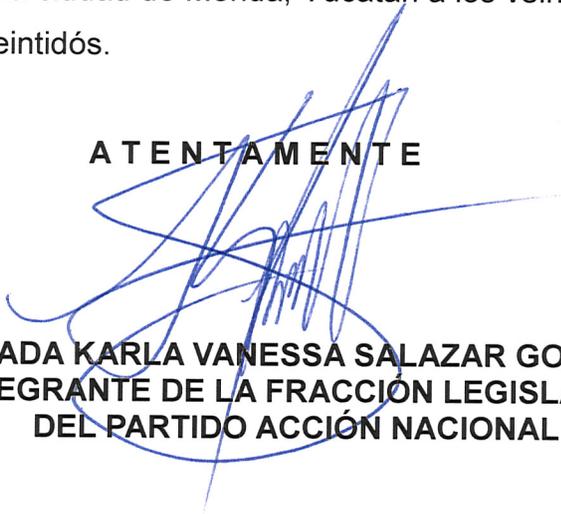
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, se integrará e instalará de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y siete de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E



**DIPUTADA KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 82 y fracción III del artículo 89, ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito proponer la modificación al artículo segundo transitorio, toda vez que es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado, de conformidad con lo que dispone la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del estado de Yucatán, proponer la integración de las Comisiones permanentes y especiales, para quedar como sigue:

Artículo Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones, proponga la integración de la Comisión Especial de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción VII del artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en relación con la fracción VII del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito a esa Presidencia se sirva dar en estos momentos el trámite correspondiente.

Mérida, Yucatán a 28 de abril de 2022

DIP. _____

